



PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (PAS) PROGRAMAS GRADUADOS

Todo estudiante de la Universidad Interamericana de Puerto Rico debe demostrar Progreso Académico Satisfactorio (PAS) mientras cursa su programa de estudios. De esto depende que pueda recibir ayudas económicas federales, estatales e institucionales.

La Universidad evaluará el progreso académico satisfactorio al finalizar el año académico e incluirá todos los términos académicos que el estudiante haya estudiado. El progreso académico de los estudiantes en probatoria académica y probatoria de ayuda económica se evaluará al finalizar cada término académico.

REQUISITOS PARA ALCANZAR PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (PAS)

I. Componente Cualitativo

Debes mantener un promedio mínimo según el nivel de tu programa de estudios como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla 1: Componente Cualitativo

I. Certificados Profesionales Post-Bachillerato y Maestrías

A. Índice académico

Debes mantener un índice académico de:

- al menos 2.50 en el primer año de estudio y
- al menos 3.00 en los años restantes hasta finalizar tu programa de estudios.

Certificados Profesionales Post-Maestría y Doctorados

A. Índice académico

Debes mantener un índice académico de al menos 3.00 mientras cursas tu programa de estudios.

Si cursas un programa de estudios que tiene exigencias académicas superiores a las que se menciona en este documento, debes cumplir con dichos requisitos para mantenerte en el programa.

II. Componente Cuantitativo

Ritmo de Aprobación

El ritmo de aprobación es la proporción entre el total de créditos aprobados y el total de créditos intentados de tu programa de estudios. El ritmo de aprobación se calcula al final de cada año académico dividiendo los créditos aprobados entre los créditos intentados. Por ejemplo, si has intentado 12 créditos y aprobaste 9, tu ritmo de aprobación será 75 %, es decir, $(9 \div 12) \times 100 = 75\%$.

Período máximo de elegibilidad

El periodo máximo de elegibilidad es el periodo máximo que se te concede para completar el programa de estudios. Mientras no excedas este periodo, podrás mantener tu elegibilidad a las ayudas económica federales, estatales e institucionales. Este periodo se evalúa al final de cada término académico y se toman en consideración todos los créditos intentados en la Institución y los créditos transferidos. De ser readmitido, se aplica la **Norma de Caducidad de Cursos** para los programas del nivel graduado, vigentes en el Catálogo Graduado.

Créditos Transferidos

La Universidad Interamericana de Puerto Rico acepta créditos por transferencia de otras instituciones de educación superior hasta un máximo de 33% del programa de estudio del nivel graduado. Se considerarán para transferencia únicamente cursos equivalentes a cursos del programa de estudio en que el estudiante obtuvo calificaciones de A o B. Solamente cursos aprobados en los pasados 10 años se considerarán para transferencia. Todos los créditos transferidos se considerarán al calcular el periodo máximo de elegibilidad. El estudiante acumula tiempo de estudios por los créditos transferidos a razón de un año de estudio por cada dieciséis (16) créditos transferidos.

Table 2: Componente Cuantitativo

I. Certificados Profesionales Post-Bachillerato y Maestrías	Certificados Profesionales Post-Maestría y Doctorados
A. Ritmo de aprobación Debes aprobar: a. el 50% de los créditos intentados en el primer año de estudio y b. el 66.67% de los créditos intentados en los años restantes.	A. Ritmo de aprobación a. el 66.67% de los créditos intentados en el programa de estudios a partir del primer año de estudio.
B. Período máximo de elegibilidad Tienes un periodo máximo para completar los requisitos del grado a partir de la fecha en que comienzas a tomar tu primer curso en este nivel.	B. Período máximo de elegibilidad Tienes un periodo máximo para completar los requisitos del grado a partir de la fecha en que comienzas a tomar tu primer curso en este nivel.
Certificado Profesional Post-Bachillerato <ul style="list-style-type: none">• tienes un máximo de dos años naturales para completar tu programa de estudios	Certificado Profesional Post- Maestría <ul style="list-style-type: none">• tienes un máximo de dos años naturales para completar tu programa de estudios
Maestrías <ul style="list-style-type: none">• tienes un máximo de siete años naturales para completar tu programa de estudios	Doctorados <ul style="list-style-type: none">• tienes un máximo de ocho años naturales para completar tu programa de estudios.
<i>Si no completas tu programa de estudio dentro del tiempo máximo establecido, podrás someter una apelación para ser evaluada y determinar si puedes continuar con tus estudios y si restableces tu ayuda económica.</i>	

¿Cómo puedo mantener Progreso Académico Satisfactorio (PAS)?

- Matricúlate en los cursos de acuerdo con el secuencial de tu programa de estudios
- Asiste a las clases
- Participa en las actividades académicas del curso
- No abandones los cursos (UW)
- No te des de baja de cursos (W)
- Evita repetir cursos
- Evita cambios de programa de estudio o especialidad
- Aprueba los cursos en los que te matriculas
- Visita tu consejero académico

¿Cómo conozco sobre mi Progreso Académico?

- Al final del año académico recibirás notificación sobre tu progreso académico a través de correo electrónico o carta.
- Si estás en probatoria, tu desempeño académico será evaluado al final de cada término en que estés matriculado y recibirás notificación por correo electrónico o carta sobre tu progreso académico.
- También puedes verificar tu estatus académico en InterWeb (www.inter.edu), en el área de **Servicios Estudiantiles** bajo **Expediente de Estudiantes** y en el área de **Asistencia Económica**.

Definiciones

- **Suspensión de Ayuda Económica** es el estatus que se asigna al estudiante que no logra progreso académico satisfactorio al final de la Probatoria de Ayuda Económica. El estudiante puede apelar esta decisión.
- **Apelación** es el proceso mediante el cual el estudiante con estatus de Suspensión de Ayuda Económica solicita que se reconsidere la suspensión y se restituya su elegibilidad para recibir ayudas económicas.
- **Probatoria de Ayuda Económica** es el estatus que se asigna a un estudiante que apeló la Suspensión de Ayuda Económica, se concedió su apelación y se restituyó su elegibilidad para recibir ayudas económicas por un término académico o el tiempo que dure el Plan Académico. La apelación pudiera conllevar un Plan Académico*. El estudiante debe cumplir con la Norma de Progreso Académico Satisfactorio o con las condiciones del Plan Académico para continuar recibiendo ayudas económicas.

**La Universidad Interamericana (UIPR) requiere un Plan Académico.*

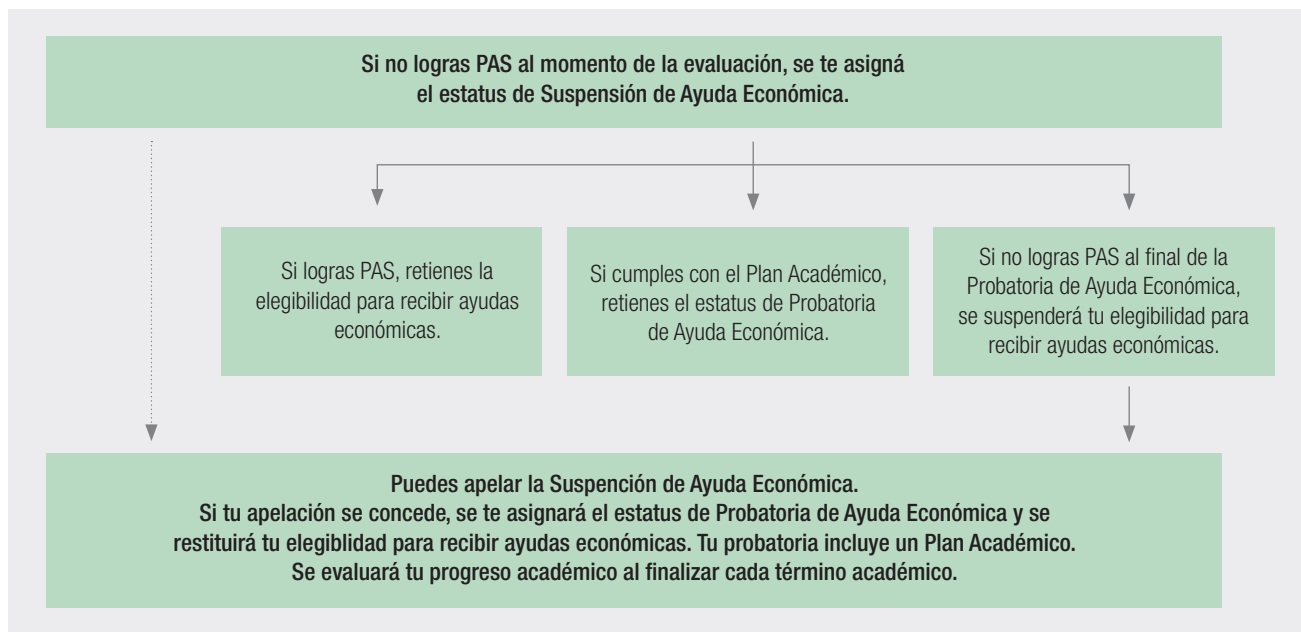
¿Qué sucede si no logro Progreso Académico Satisfactorio (PAS)?

La Universidad evaluará tu historial académico al menos una vez al año.

- Si no cumples con los componentes, cualitativo y cuantitativo, de la Norma de Progreso Académico Satisfactorio, se te asignará el estatus de Suspensión de Ayuda Económica. Mientras estés clasificado en este estatus, pierdes tu elegibilidad para recibir ayudas económicas federales, estatales e institucionales.
- Es requerida la presentación de una apelación, para recuperar la elegibilidad para recibir ayudas económicas.

FLUJOGRAMA DE ESTATUS

LUEGO DE LA EVALUACIÓN DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (PAS)



¿Cómo puedo apelar una suspensión y recuperar la elegibilidad para recibir ayudas económicas?

1. Completa los formularios de Solicitud de Apelación y Plan Académico, junto con el consejero académico o el consejero profesional. El Plan Académico te ayudará a elaborar la estrategia para alcanzar el Progreso Académico Satisfactorio (PAS).
 - a. Tienes que basar tu apelación en circunstancias fuera de tu control, tales como:
 - i. el padecimiento de una condición médica documentada
 - ii. la muerte de un miembro de su núcleo familiar
 - iii. despliegue militar
 - iv. otras circunstancias de índole mayor, fuera de tu control
 - b. Tu apelación debe explicar por qué no lograste progreso académico satisfactorio e indicar cómo tus circunstancias han cambiado al momento de apelar, de modo tal, que puedas alcanzar el progreso académico requerido.
2. Entrega ambos formularios al decano de asuntos académicos o persona que este designe.

El Comité de Apelaciones evaluará tu petición. Si el Comité concluye que tu Plan Académico te permitirá alcanzar el PAS, aprobará el Plan Académico, restituirá tu elegibilidad para recibir ayudas económicas y te concederá el estatus de Probatoria de Ayuda Económica. Debes cumplir con lo estipulado en el Plan Académico o alcanzar Progreso Académico Satisfactorio, de modo que puedas mantener tu elegibilidad para recibir ayudas económicas.

La primera suspensión académica será de seis meses y podrá ser apelada. La segunda suspensión académica será por un año y no podrá ser apelada. Si deseas continuar estudios luego del año de suspensión académica, puedes solicitar readmisión a un programa distinto. El decano de asuntos académicos, o persona que este designe, evaluará tu solicitud y, de ser aprobada, serás readmitido. Puedes apelar la pérdida de elegibilidad para recibir ayudas económicas mediante el proceso previamente descrito. Tu apelación no puede ser por las mismas razones de apelaciones anteriores. Tiene que basarse en otra razón. **Puedes recibir ayudas económicas si no has alcanzado el tiempo máximo de elegibilidad.**

¿Cómo me afectan los cambios de especialidad?

Los cambios de especialidad reducen el tiempo máximo de elegibilidad disponible para recibir ayudas económicas.

¿Cómo afecta darme de baja y abandonar cursos?

Tendrás que repetir los cursos, lo que agotará el tiempo de elegibilidad disponible para recibir ayudas económicas. Además, esto afectará adversamente el ritmo de aprobación que llevas en tu programa de estudios. El ritmo de aprobación es la proporción entre los créditos aprobados y los créditos intentados.

¿Cómo me afectan las anotaciones I, DP, TP, and PP?

Los cursos con anotaciones de I (incompleto), DP (Disertación en Progreso), TP (Tesis en Progreso) y PP (Proyecto en Progreso) no serán considerados para la evaluación de progreso académico hasta tanto dichas anotaciones se hayan removido.

¿Cómo me afecta la repetición de cursos?

Todos los cursos repetidos se consideran como créditos intentados para fines de determinar tu periodo máximo de elegibilidad y tu ritmo de aprobación. Se considerará solamente la calificación más alta de los cursos repetidos para calcular tu índice académico.

¿Cómo los créditos transferidos afectan mi periodo máximo de elegibilidad?

Todos los créditos transferidos se incluyen cuando se calcula el periodo máximo de elegibilidad.

Para mayor información, accede el siguiente enlace: [Norma de Progreso Académico Satisfactorio: Programas Graduados](#)

Información de contacto por recinto

Recinto de Aguadilla
(787) 891-0925 ext. 2205
ecastillo@aguadilla.inter.edu

Recinto de Arecibo
(787) 878-5475 ext. 3212
kwoolcock@arecibo.inter.edu

Recinto de Barranquitas
(787) 857-3600 ext. 2004
fcintron@br.inter.edu

Recinto de Bayamón
(787) 279-1912 ext. 2136
arivera@bayamon.inter.edu

Recinto de Fajardo
(787) 863-2390 ext. 2209
marielis.ruiz@fajardo.inter.edu

Recinto de Guayama
(787) 864-2222 ext. 2224
elia.colon@guayama.inter.edu

Recinto Metropolitano
(787) 250-1912 ext. 2289
mtexidor@metro.inter.edu

Recinto de Ponce
(787) 284-1912 ext. 2047
vfeliber@ponce.inter.edu

Recinto de San Germán
(787) 264-1912 exts. 7342, 7245
academicossg@sangerman.inter.edu